

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0210

Clase: pertenencia

Vista la actuación surtida el Juzgado, **resuelve:**

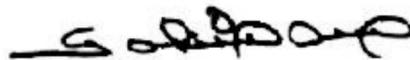
1.-Reconózcase al abogado ARMANDO CAMACHO CORTES como apoderado de los demandados NIDIA ROCIO LADINO LEÓN, JOSE EUSEBIO LADINO SANCHEZ y TERESA DEL PÍLAR LADINO SANCHEZ de conformidad con el poder que obra en el archivo 03 del PDF.

2.- Por cuanto se informa que el abogado designado en auto del 22 de febrero de 2021, no compareció a notificarse, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva al abogado **Nelson Quintero Baez** designado en el cargo de curador ad-litem, y en su lugar se tiene a **Juan Fernando Puerto Rojas**, para que éste proceda dentro del término de 5 días siguientes a partir del recibo de la comunicación a notificarse personalmente del auto admisorio en representación de las personas indeterminadas.

Notifíquese al abogado personalmente de la presente providencia y del auto admisorio en la forma que indica el art. 8 del Decreto 806 de 2020, al correo juanfpuerto.judicial@hotmail.com.

Adviértase al abogado que podrá asistir presencialmente a la secretaría del Juzgado en caso de no contar con los medios tecnológicos para efecto de radicar la contestación, o podrá enviarla al correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 8: 00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ